



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0716/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AIZT/DGSU/484/2022 de fecha 21 de junio de 2022, firmado por el Director General "A" de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Iztacalco, el Lic. Leonardo Muñoz Romero, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0086/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Lic. Leonardo Muñoz Romero, Director General "A" de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Iztacalco.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|-----------------------------|--|---------|
| Revisó | Lic Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado "L" | |



Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco a 21 de junio de 2022.

AIZT/DGSU/ 4 8 4 /2022.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Pino Suarez 15, piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06000
PRESENTE.

716

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000186.11/2022, de fecha 10 de junio del año en curso, enviado a nuestro Alcalde el Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, donde hace mención y cumpliendo con el fundamento de los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; haciendo mención del Oficio número MDSRPA/CSP/0086/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México; donde hace del conocimiento del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado en su sesión celebrada el día 8 de junio del año en curso y que a la letra dice:

Único.- se exhorta a las y los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que en medida de sus atribuciones designen puntos de recolección de aceite comestible con el fin de coadyuvar a las acciones que actualmente ha realizado el Gobierno de la Ciudad en materia.

Por lo que al respecto, me permito informarle lo siguiente:

En ésta alcaldía de Iztacalco, tenemos la total convicción de participar constantemente en los programas de carácter ambiental a favor de la ciudadanía, la buena imagen y con la limpieza en toda nuestra demarcación, aplicando de la mejor manera, nuestras actividades institucionales, durante todo el año.

Motivo por el cual, y atendiendo a lo antes expuesto, próximamente se llevará a cabo la organización y desarrollo de un plan, para la implementación de puntos estratégicos de acopio de los aceites de origen domestico y/o comestibles.

Cabe mencionar que ésta Alcaldía tiene constante comunicación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, donde se realizan mesas de trabajo y diálogos, con la participación de la Unidad Departamental de Limpia; con la finalidad de informar a la ciudadanía, la aplicación y continuidad de las Normas Ambientales atribuibles a esta Alcaldía.

Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF012-AMBT-2015**, donde establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. LEONARDO MUÑOZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL "A" DE SERVICIOS URBANOS**



c.c.p. Jesus Vital Flores.- Jefe de la Unidad Departamental de Limpia.- para su conocimiento.
LMR/LMF/ajp.